

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1898

A la hora de reglamento, reunidos los l.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde l.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión la Srta. dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada.

En seguida el Sr. Presidente dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continuación el Sr. Presidente dio cuenta con la circular n.º 118 del Superior Gob.º del Estado fecha 30 de Septiembre pp.º relativa a que el 2.º Domingo del próximo entrante Noviembre se verifiquen las elecciones de funcionarios Municipales en el Estado y que con dicha circular se le habían acompañado 600 boletas para aquellas elecciones y 4 ejemplares de la Ley Electoral de 20 de Junio de 1893: que lo previa en conocimiento del Ayuntamiento para lo que tuviera a bien resolver. El Ayuntamiento dispone que dichas elecciones se verifiquen en el tiempo que la referida circular dispone se previene y con las formalidades que para el caso se requirieran; disponiéndose en seguida dividir la Municipalidad en tres secciones para facilitar sus funciones, levantándose al efecto el Padrón respectivo en cada una de ellas. En seguida, se procedió a dividir las tres secciones de la Municipalidad en la forma siguiente: la 1.ª sección la forma del Calle, Leona, Molinos de Jesús María hasta el Arroyo Honda y este punto al Sur, la Capellanía hasta salir al Puente y tomando el callejón que baja por la casa de D. Atanado Arcola y Ayala, tomando la parte de población que cepara dicho callejón hacia el Poniente; su empadronador el Sr. Eduardo Urala, Boletero Sr. Juan Saldana y Casillero Sr. Doroteo Martínez; la segunda se forma desde el Callejón del Sr. Arcola antes citado hacia el Oriente hasta el Arroyo Grande de Gómez, su empadronador, Sr. Manuel Siller Boletero, Sr. Francisco Mata y Casillero Sr. Gabo

Verastegui; que la tercera Sección se forme desde el citado Arroyo Grande de Guine hacia el Oriente, hasta San Agustín compron diéndose dentro de este perímetro. Haviendo de D^{na} Primitiva Siler, la Sección Carizalejo, Hatos de Barrera y el caporazado Rancho de Saca, en empadronados Estanislao Campos, Bolet^o, Pedro Oliva y Catilero Edmundo Guine Aguirre; suplicando al Sr. Presidente se sirva, ordenar a la Sección se formen los modelos de los padrones y se remitan a los nombrados para que empadronen a todos los Cb. de 18 años arriba para que ejerzan el día de la elección como de sus derechos políticos, y a los Carilleros y Boleteros, comunicando esas nombramientos Oficial mente, para que aun vez cumplan sus cometidos como vindicados, a fin de que las elecciones tengan su verificativo en el tiempo que determina la ley de la materia. A continuación el Sr. Presidente dió cuenta con un censo presentado por el Sr. Hermenegildo Uribe, haciendo formal dominio de una manzana de tierra de las de este Municipio situada en la Zona 8.^a y marcada en el plano con el n.^o 2. Del Ayuntamiento dispone, por dicho censo a informe al Sindico de este Ayuntamiento. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó la sesión a la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: dry-pe

Ah. Gobernables

Jesus M^o A. Cirra

Arche

V. Verastegui

Sin.

Estanislao Campos

L. Arispe

Núm. 23 Sesión ordinaria del día 24 de Oct. de 1898.

A la hora de reglamento, reunidos los Cb. Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.^o de y habiéndose declarado abierta la sesión, la Sección dió cuenta con la anterior y sin disensión fue aprobada. A continuación el Sr. Presidente dió cuenta con el cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo anterior. En seguida el Sr. Presidente dió cuenta con los padrones de las tres secciones en que fue dividida la Municipalidad para las elecciones de funcionarios Municipales en el entrante año de 1899 y reconociendo que fueron dichos padrones, se encontraron estar